

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0309

REF.: APRUEBA RENDICION QUINTA CUOTA PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA PMI "ARROYO CRISTALINO DE HUICHACO", COMUNA DE MAFIL, Y DISPONE TRANSFERENCIA SEXTA CUOTA.

VALDIVIA, 23 AGO. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Leyes Nº 20.481, 20.557 y 20.641, de Presupuesto del Sector Público años 2011, 2012 y 2013, respectivamente; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta Nº 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución Nº 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución nº 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución nº 015/191 del 10 de diciembre de 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de junio de 2013, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad ejecutora de proyecto del Programa de Mejoramiento de la Atención de la Infancia -PMI-, se suscribió un convenio para la transferencia de fondos para financiar transporte o movilización de dicho programa. El convenio se aprobó por resolución exenta Nº015/0175 del 12 de junio de 2013 de esta dirección regional.

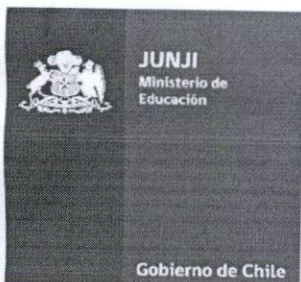
2.- Que, en virtud de lo acordado en el convenio, la resolución exenta nº 015/0294 del año 2013, de esta Dirección Regional, ordena, según memo interno nº 136, transferencia de quinta cuota por concepto de movilización, la cantidad de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), correspondiente al mes de julio de 2013.

3.- Que, con fecha 23 de agosto de 2013 se recibió la rendición de los montos anteriormente señalados, justificados con sus respectivas facturas y hojas de ruta, por un monto de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), el cual procede aceptar sin saldos pendientes por rendir.

4.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la rendición presentada.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, sin observaciones, la rendición presentada por PMI "Arroyo Cristalino de Huichaco", RUT 65.033.143-5, por concepto quinta cuota de transporte o movilización año 2013, por un monto total \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).



2.- Contabilícese la rendición presentada y aprobada, por un monto de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) por concepto de transporte o movilización, Programa PMI, grupo "Arroyo Cristalino de Huichaco", quinta cuota año 2013.

3.- **TRANSFIERASE** la sexta cuota correspondiente a lo dispuesto en la clausula tercera, del convenio aprobado por resolución exenta N° 015/ 0175 año 2013 de esta Dirección Regional, la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

4.- **IMPUTESE** el gasto que genere la presente resolución, al Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, asignación 172, Subasignación 002, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



CAROLINA RECABAL DIAZ

DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRD/MMLM/RVP/ejt.

Distribución:

- > PMI "Arroyo Cristalino de Huichaco"
- > Subdirección de Recursos Financieros
- > Sección de Cobertura e Infraestructura
- > Sub dirección Técnica
- > Técnico Financiero PMI-CASH
- > Oficina de Partes

